

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

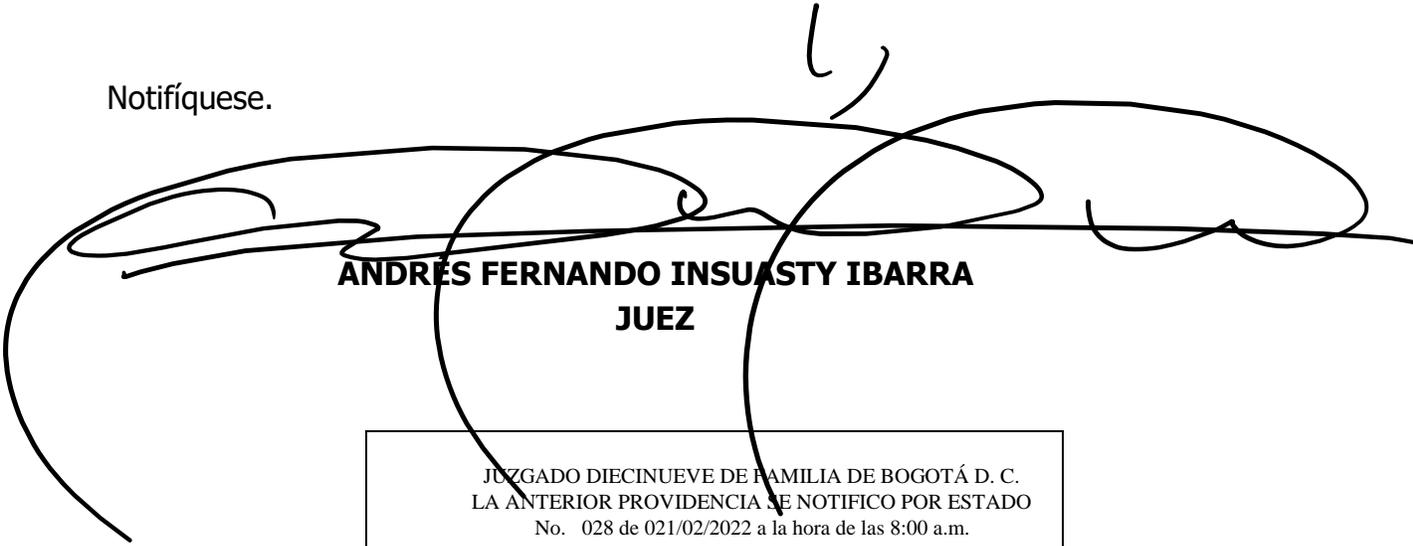
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial allegado el 8 de febrero de 2022, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la sustitución de poder se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., en consecuencia, se RECONOCE al abogado HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO como apoderado judicial de los herederos reconocidos ANGELMINA TURIZO CANTILLO y LUIS EDUARDO TURIZO CANTILLO, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

2. Así las cosas, del trabajo de partición allegado por el abogado HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO (visible a índice 018 del expediente digital), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para decir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 de 021/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaría

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb69c3d2fdcbb8914a39b5f5081d1948c0bfbe158ddec56637d39c4519a3599**

Documento generado en 18/02/2022 01:56:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**